



DECRETO N°

4648

TEMUCO,

07 NOV. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 04/11/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **BRENDA DEL CARMEN PEÑA VERGARA** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.
2. El Decreto Alcaldicio N°**610** de fecha 13/02/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Centro de la Mujer** del Programa para el año 2025.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias”.**
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; “**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**”.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 04/11/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	BRENDA DEL CARMEN PEÑA VERGARA			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD ARCIS			
PERIODO	INICIO	05/11/2025	TERMINO	31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS	<p>REALIZAR ENTREVISTAS DE PRIMER APOYO, ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN A LA DIVERSIDAD DE MUJERES CONSULTANTES Y GESTIONAR DERIVACIONES A OTROS PROGRAMAS SERNAMEG O INSTITUCIONES EXTERNAS.</p> <p>REALIZAR PRIMERA ACOGIDA A LA DIVERSIDAD DE MUJERES QUE CONSULTAN EN CASO DE EMERGENCIA.</p> <p>REGISTRAR LA ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN EN FICHA DESTINADA AL EFECTO.</p>			
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL			
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$0			
MARZO	\$0			
ABRIL	\$0			
MAYO	\$0			
JUNIO	\$0			
JULIO	\$0			
AGOSTO	\$0			
SEPTIEMBRE	\$0			
OCTUBRE	\$0			
NOVIEMBRE	\$683.930			
DICIEMBRE	\$789.162			
IMPUTACION	214.05.06.001.002	C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$1.473.092.- Un millon cuatrocientos setenta y tres mil noventa y dos pesos**. deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.001.002** para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

